

MINISTERIO  
DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:  
INVERSIONES SALVADOREÑAS DE MATERIALES S.A. DE C.V.  
(INSEMA Reciclaje de Materiales)  
NIT: [REDACTED]  
SOYAPANGO  
TELÉFONO: [REDACTED]

**ORDEN NÚMERO: 144/2020**

**CDEEN N°: 31/2020**

**FECHA: 15/04/2020**

**FECHA DE DISTRIBUCIÓN:**

15 ABR 2020

NÚMERO DE PUNTLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	70409114	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO:  MASCARA PROTECTORA FACIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: BANDEJA AJUSTABLE, CUBRE BOCAS Y OREJAS, PARA USO BIOSANITARIO	100,000	C/U	\$2.50	\$250,000.00
		DESCRIPCION DE LO OFERTADO:  MASCARAS PROTECTORAS FACIALES, FABRICADAS DE 100% PET RECLICADO GRADO ALIMENTICIO, BANDEJA AJUSTABLE, CUBRE BOCAS Y OREJAS, PARA USO BIOSANITARIO.				
<b>TOTAL, EN LETRAS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN IVA</b>						<b>\$250,000.00</b>

**UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION NACIONAL DE HOSPITALES**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: UFI No. 664**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES FONDOS FOPROMID**

**TIEMPO DE ENTREGA: DISPONIBLE INMEDIATA (POSTERIOR AL DIA SIGUIENTE DE LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA)**

**LUGAR DE ENTREGA: BODEGA MINSAL NIVEL CENTRAL- COVID 19. CALLE ARCE N° 827, SAN SALVADOR**

**EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: [REDACTED]**

**COLABORADORA TECNICO DE DNH: QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: [REDACTED]**

**CLÁUSULA DE FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO**

El pago se efectuará en el Área Técnica de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, a través del Encargado del FONDO FOPROMID/MINSAL, por



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

medio de cheque en un plazo no mayor de 15 días calendario, posterior a que EL CONTRATISTA, presente en la UFI para trámite de quedan respectivo la documentación siguiente:

Factura duplicado cliente a nombre de MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES, incluyendo en la facturación número de proceso, número de solicitud de cotización, número de resolución de adjudicación número de renglón, precio unitario y total, la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original y 2 copias de las Notas de aprobación de las garantías si fuera necesario, extendidas por la UACI y Original de actas de recepción, firmadas por el administrador del contrato y Representante Legal de la Empresa.

Estarán exentos del pago del impuesto a la transferencia de Bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), todos los bienes, servicios, entre otros, descritos en el párrafo No. 5 del artículo # 2 que están directamente relacionados con la emergencia declarada por la Pandemia por COVID-19, según decreto legislativo No. 606, de fecha 23 de Marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo 426.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar 1 copias de Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento), y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y 2 copias de la Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento) una para Guardalmacén y otra al Administrador de Orden de Compra.

**POR CONTRATANTE (EL MINSAL)**

**POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)**

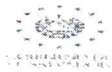
**DR. FRANCISCO JOSE ALABÍ MONTOYA  
MINISTRO DE SALUD  
AD-HONOREM**

**FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA  
POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA**

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

3. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)**

4. Pagar el valor del "ADQUISICION DE MASCARA PROTECTORA FACIAL", previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
5. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
6. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

